



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

4 DE MARZO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8504



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2023 Año de Francisco Villa"

Dirección de Finanzas



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CORTICO"

PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACION DE DESCUENTOS DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACION EJERCICIO FISCAL 2023

Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los Artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

CONSIDERANDO

- 1.- De conformidad con lo impuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus Programas Operativos Anuales (POA). Los planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.
- 2.- De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.
- 3.- Con fundamento en los Artículos 65 fracción XII, que otorga al Presidente Municipal facultades, 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende el Presidente Municipal, los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Finanzas, para que se haga cargo del presente programa, solvente de la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.
- 4.- Como punto estratégico citado en el Plan Municipal de Desarrollo de Emiliano Zapata, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los ingresos del Municipio mediante recuperación del rezago y de impuesto predial aplicando estímulos a los contribuyentes por el cumplimiento de su obligación fiscal correspondiente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2023 Año de Francisco Villa”

Dirección de Finanzas



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGUO"

5.- El Artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegúrenla participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley; por lo que me permito expedir las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA EL DESCUENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN

DEFINICION DEL PROGRAMA

El programa del estímulo para el pago del impuesto predial consiste en aplicar un descuento a través de un subsidio que se otorgara por el Municipio a contribuyentes con mayor rezago, adultos mayores, personas con discapacidad y demás personas con carencia de recursos económicos para el pago de su impuesto. De esta manera se pretende abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, además que al estimular a los contribuyentes mediante los apoyos referidos a que regularicen el pago del impuesto predial se fortalece la hacienda Municipal permitiendo al gobierno realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía, así mismo de incentivar con estímulos de rifas de electrodomésticos para así cumplir con la meta de regularizar a todos los contribuyentes con rezagos.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Abatir el rezago en el pago del impuesto predial.

1.2 Objetivos específicos

1. Incrementar la recaudación del impuesto predial.
2. Promover la participación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial generando una cultura de responsabilidad fiscal.
3. Coadyuvar en la economía familiar mediante el subsidio de descuentos.
4. Actualizar el padrón de contribuyentes del impuesto predial.

2. COBERTURA

El programa se aplicará en el pago del **Impuesto Predial del periodo 2023** de los predios urbanos, suburbanos y rústicos ubicados en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2023 Año de Francisco Villa” Dirección de Finanzas



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CORTICO”

2.1 Población objetivo.

Serán los contribuyentes personas físicas del impuesto predial que regularicen el pago correspondiente a su obligación fiscal hacia el ejercicio actual.

3. Criterios y Requisitos de elegibilidad

El subsidio se otorgará a los contribuyentes personas físicas que estén actualizados al impuesto predial y soliciten el apoyo correspondiente a este programa.

Los contribuyentes tendrán derecho a un subsidio de hasta un 50% en el pago del impuesto predial y descuento de recargos, multas, gastos de ejecución y hasta el 100% en actualizaciones en todo el ejercicio 2023.

De esta manera, se realizarán durante el presente ejercicio rifas de artículos electrodomésticos, haciendo mención que los participantes serán únicamente los que realicen su pago actualizado en el año correspondiente.

LOS CONTRIBUYENTES, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Identificación Oficial (INE, INAPAM, CEDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR O PASAPORTE VIGENTE).
2. El contribuyente deberá firmar el formato oficial o en su caso aquella persona acreditada con una carta poder.
3. En caso de ser menor de edad el padre o tutor del menor deberá presentar la INE y CURP, así como la CURP del menor.

4. Meta del programa

Recaudar y actualizar el pago del impuesto predial 2023 y su rezago al 100%.

5. Metodología de focalización para la identificación del programa.

La Dirección de Finanzas: es responsable de la recaudación y trámite correspondiente del Impuesto Predial, en la caja recaudadora del Municipio o en las cajas móviles creadas para estos efectos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2023 Año de Francisco Villa”

Dirección de Finanzas



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

6. Control Interno

La revisión y transparencia del programa del estímulo para el pago del impuesto predial, será realizado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco.

7. Manejo del programa

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

8. Mecanismo y difusión del programa de estímulos fiscales.

1. Se convoca por medio de invitación, promoción, difusión en los medios de comunicación, radio, televisión, prensa, voceo, o cualquier otro medio de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ejido o lugar perteneciente al Municipio a estar al día con el pago del impuesto predial.
2. Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras de recaudación fija o móvil, aplicaran los subsidios y participar a rifas de electrodomésticos durante los meses de enero, febrero y marzo.

9. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes.

La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

10. Transitorios

Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

“2023 Año de Francisco Villa”

Dirección de Finanzas



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

[Handwritten signature of José Bernat Rodríguez]

Ing. José Bernat Rodríguez
Presidente Municipal



[Handwritten signature of C. Denisse Ocampo Vargas]

C. Denisse Ocampo Vargas
Síndico de Hacienda

[Handwritten signature of C. Ana Catalina Alamina Argaiz]

C. Ana Catalina Alamina Argaiz
Tercer Regidor

[Handwritten signature of C. Martha Elena Blancas Mendoza]

C. Martha Elena Blancas Mendoza
Cuarto Regidor

[Handwritten signature of C. Luis Enrique Cruz Barquet]

C. Luis Enrique Cruz Barquet
Quinto Regidor

[Handwritten signature of Lic. Emanuel Eloy Salazar Palma]

Lic. Emanuel Eloy Salazar Palma
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

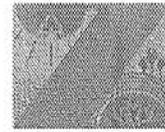
[Handwritten signature]

No.- 8505

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2023 Año de Francisco Villa"

Dirección de Administración

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en los artículos 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 82, fracciones I y IV, y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y;

Considerando

Primero. De conformidad por lo dispuesto en la fracción II, inciso d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para elaborar centro del sistema estatal planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaron los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

Segundo. De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y a los que establecen los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, control y vigilancia su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para a consecuencia de estos fines.

Tercero. Con fundamento en el artículo 65 fracción XII que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 86 fracción XII de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establece lo siguiente "las que encomiende el Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Administración, por lo tanto se expiden las:

Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, durante el periodo de enero a diciembre 2023.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2023 Año de Francisco Villa"

Dirección de Administración



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Introducción.

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del Municipio de Emiliano Zapata, y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio.

En este contexto, resulta evidente atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismos los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza y una relación demográfica desfavorable pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida para su combate. Esta situación requiere para su erradicación participación conjunta y simultánea de todos los niveles de gobierno.

Derivado de esto, el Gobierno Municipal de Emiliano Zapata 2021-2024, ha emprendiendo una serie de acciones y programas que permitan mejorar condiciones de vida de los ciudadanos zapatenses que radiquen en este municipio. Una de ellas es la implementación de programas de empleo temporal, dirigido a las personas desempleadas de las diferentes comunidades del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Objetivo.

- Combatir la pobreza a través de empleos temporales y así coadyuvar a una mejor calidad de vida.

Objetivos Específicos.

- Otorgar un apoyo económico temporal a personas desempleadas que radiquen en el Municipio de Emiliano Zapata.
- Contribuir a la economía de los zapatenses mediante la aplicación de programas de empleo temporal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2023 Año de Francisco Villa"

Dirección de Administración



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Cobertura.

La cobertura del presente programa, es municipal y se atenderá a pobladores de las diversas comunidades del Municipio de Emiliano Zapata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

Población Objetivo.

Personas de escasos recursos económicos que se encuentren desempleadas dentro del territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y que mediante solicitud de apoyo dirigido al Presidente Municipal, soliciten entrar al programa social.

Descripción del Apoyo.

Programa social que consiste en entregar un apoyo económico, monetario por la cantidad de \$ 2,000.00 MXN (Dos mil pesos 00/100 MN), de manera mensual por parte del Gobierno Municipal.

Derechos, Compromisos y Requisitos de las Personas Beneficiadas.

Las personas beneficiadas con el programa tienen derecho a:

- 1.- Trato digno y respetoso.
- 2.- Pago mensual de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN)

Obligaciones del Beneficiario.

Realizar actividades que le sean encomendadas, y cuando estos sean requeridos para realizar actividades de limpieza y reacondicionamiento de las diversas zonas del Municipio de Emiliano Zapata, tales como pintados de banquetas, limpieza de áreas verdes, barrido de calles, ayuda en repartición de programas sociales, organización y logística de eventos culturales que realice el Ayuntamiento.

Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

El Presidente Municipal, designa a la Dirección de Administración, para que coordine el programa, recepciones las solicitudes y la documentación requerida e integre los expedientes correspondientes.

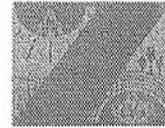
Del Padrón de Beneficiarios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2023 Año de Francisco Villa"

Dirección de Administración



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

El padrón de beneficiarios deberá contener nombre del beneficiario, apoyo otorgado y firma de recibido del mismo, así como CURP del beneficiario.

Características del Contenido del Apoyo.

El programa otorgará un apoyo que contribuya a la economía familiar a través de la entrega de:

1.- Un apoyo económico mensual hasta por 3 meses, por la cantidad de \$ 2,000.00 MXN (Dos mil pesos 00/100 MN), el cual se pagará en efectivo a más tardar el día último de cada mes, por el cual se firmará lista de entrega de recibido del apoyo que contendrá por lo menos lo siguiente: Nombre del beneficiario, monto otorgado, CURP, firma de recibido acompañado de credencial de elector vigente.

Duración del Programa.

- 1 - Iniciaré: 01 de enero del 2023
- 2 - Concluiré: 31 de diciembre de 2023.

Origen de los Recursos.

Los recursos para este programa provienen del fondo de Participaciones 2023, con cargo al proyecto C0010.- Gastos de Operación de la Dirección de Administración, Partida Presupuestal 41112.- Apoyos a voluntarios que participan en diversos programas estatales.

Requisitos.

Los requisitos que deben cumplir las personas para participar en el programa son:

1. Solicitud de Apoyo dirigida al Presidente Municipal
2. Copia de identificación oficial (INE)
3. En caso de no contar con credencial de Emiliano Zapata, se podrá solicitar con carta de residencia otorgada por el delegado de la comunidad donde resida el beneficiario.

Requisitos de Comprobación de Entrega del Apoyo.

- Lista con nombre del beneficiario, monto otorgado y firma de recibido del mismo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2023 Año de Francisco Villa"

Dirección de Administración



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

- Fotografías de diversos trabajos realizados de manera mensual.

Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Dirección de Administración ubicada en planta alta del Ayuntamiento Municipal de Emiliano Zapata, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 15:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Transitorios:

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Administración.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023.

C. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Denisse Ocampo Vargas
C. DENISSE OCAMPO VARGAS
SÍNDICO DE HACIENDA

Ana Catalina Alamina Argaiz
C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR

Martha Elena Blancas Mendoza
C. MARTHA ELENA BLANCAS
MENDOZA
CUARTO REGIDOR

Luis Enrique Cruz Barquet
C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2023 Año de Francisco Villa"

Dirección de Administración



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONVIGO"

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO DE SEIS FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; A LOS TREINTA Y UN (31) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



C. JOSÉ BERNAT RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

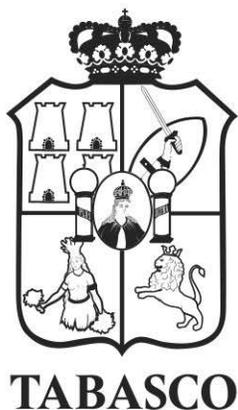


H. AYUNTAMIENTO DE
EMILIANO ZAPATA
2021 - 2024
SECRETARÍA
DE AYUNTAMIENTO

C. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8504	PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACIÓN DE DESCUENTOS DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN EJERCICIO FISCAL 2023 EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 8505	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2023 EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	7
	INDICE.....	13



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: FojsxvemBgdt7Z4kOd4U9S+EhyJLM43R1zGFyC2tzOwi4PwUSU41txeJ4i6YymCLinELxztgfHKH
I+3tE7X1LrWF+JmMEJzfnNle6/9FB+mIQ3jH+ywhR0AzPJrZIDwKqvV2m2XNZ1UdjXdq9OYoBYdMkY0quD6FXnU
HPRcKrQ9vVv3Zp25jtXI056VViHd5gA85eZiLJ7vDQGnoRb6UfSnLmvlOriA0/CaCEZBTEdmK2iOougSu63DjlCEYh
Cixh5auUVQbYqRdMHuc4XmgBPPV74nmdsVLNbQG4NR5CN78qT0DjA3xk/rG2vAWZC241jINy/2DRq5aKg5Vkg
TfXaQ==